



TUTELA: 2021-00002

ACCIONANTE: JUAN DANIEL ZEA GONZALEZ

ACCIONADO: BANCO SERFINANSA S.A DATA CREDITO Y CFIN

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, Dos (2) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el accionante JUAN DANIEL ZEA GONZALEZ presenta escrito de impugnación en la secretaría de este Despacho el día 26 de enero de 2021, al fallo adiado del 25 de enero de 2021, se tiene que la alzada fue propuesta dentro del término legal para darle trámite; en consecuencia, este Despacho de conformidad con numeral 1 del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder ante el Superior la impugnación planteada por la parte accionada.

SEGUNDO: Por Secretaría realícese el reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito en turno.

TERCERO: Comuníquese de esta decisión a las partes y líbrese oficio de remisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f2f2faf7e4903c7ce4f1f028f0f808d5c1199dd5ecdc6f7875c7a767b10bd4

Documento generado en 02/02/2021 02:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>